



RESOLUCIÓN N° 0111-2017-R-UNALM

La Molina, 28 de Febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0734-2016-R-UNALM., de fecha 22 de Diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”;

Que, mediante Resolución N° 0247-2016-R-UNALM se acepta la entrega que efectúa el Programa Erasmus+ Cooperación para la innovación e intercambio de buenas prácticas – Formación de capacidades en Educación Universitaria. Comisión Europea. UNIVERSITAT FUR BODENKULTUR, en calidad de donación a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina por la suma de Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Ocho y 43/100 Dólares Americanos (\$ 65,888.43 USD), Monto Equivalente en Moneda Nacional a Doscientos Dieciséis Mil Treinta y Seis y 49/100 Soles (S/ 216,036.49) los mismos que serán destinados a fin de ejecutar lo estipulado dentro del convenio: “EDULIVE – Transformando la Educación Superior para fortalecer los lazos entre Universidades y el sector de la ganadería en la Argentina y en el Perú;

Que, al 31 de diciembre del 2016 se observa saldos de balance del ejercicio, y existiendo la debida demanda de gasto solicitado con la carta EDULIVE/04-17, deberá ser incorporado al Presupuesto Institucional aprobado, la suma de Doce Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/ 12,400.00) para la ejecución del Contrato de subvención 2015-2886/001-001, Unidad Operativa 12.100.23.01; lo cual será destinado al financiamiento de bienes y servicios requeridos por el proyecto;

Que, la Donación antes mencionada deberá ser incorporado de acuerdo al Artículo 42° Numeral 42.1 de la Ley N° 28411 Literal d) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Doce Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/ 12,400.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente Financiamiento	: 4	Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13	Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso	: 0	NORMAL





RESOLUCIÓN N° 0111-2017-R-UNALM

La Molina, 28 de Febrero de 2017

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldo de Balance	12,400
1.9.1	Saldo de Balance	12,400
1.9.1.1	Saldo de Balance	12,400
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	12,400
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	12,400
Total Ingresos :		12,400

EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	9002	Acciones Presupuestales Que No Resultan En Producto
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000753 Extensión y Proyección Social
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (en soles)

Gasto corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	12,400
Total Gasto de Corrientes	12,400
Total Actividad	12,400

Resumen (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gasto Corrientes	12,400
2.3 Bienes y Servicios	12,400
Total Gasto de Corrientes	12,400
Total Actividad	12,400
Total Pliego:	12,400

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN N° 0111-2017-R-UNALM

La Molina, 28 de Febrero de 2017

-3-

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.



Regístrese, comuníquese y archívese.



Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.



Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR